CONTRATO Nº 01/2016

Entre la **GOBERNACIÓN DEL XIII DEPARTAMENTO DE AMAMBAY,** domiciliada en 14 de Mayo Nº 255, Pedro Juan Caballero, República del Paraguay, representada en este acto por el **Sr. Pedro González Ramírez**, en su calidad de Gobernador, con Cédula de Identidad Nº 1.067.564, denominado en adelante el CONTRATANTE por una parte, y, por el otro, la Empresa **EMPRENDIMIENTOS MARISOL S.A.**, con **RUC Nº 80072934-0,** representado en este acto por el **Sr. Humberto Carlos Niz Echague** , domiciliado en **12 de Junio Nº 440 entre República de Cuba y Aquidaban** de la Ciudad de **– Pedro Juan Caballero – PARAGUAY** de nacionalidad paraguaya, con **Cédula de Identidad Nº 1.504.443,** denominada en adelante **LA PROVEEDORA,** denominados en conjunto **"LAS PARTES" e individualmente "PARTE"**, convienen celebrar el presente contrato para la **ADQUISICIÓN DE BIENES PARA LA ALIMENTACIÓN ESCOLAR - AD REFERENDUM**, adjudicada en la modalidad de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA Nº 01/2.016** conforme a las siguientes cláusulas y condiciones que se detallan a continuación:----------

1. OBJETO.

"LA GOBERNACIÓN DEL XIII DEPARTAMENTO DE AMAMBAY", en adelante "LA CONTRATANTE" contrata a la Empresa **EMPRENDIMIENTOS MARISOL S.A,** en adelante **"LA PROVEEDORA"**, a los fines de realizar el suministro de los bienes adjudicados de acuerdo a las disposiciones establecidas en el Pliego de Bases y **Condiciones del Llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA Nº 01/2.016, para la ADQUISICIÓN DE BIENES PARA LA ALIMENTACIÓN ESCOLAR - AD REFERENDUM"**, según **el siguiente detalle:**----------

CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS								
EMPRENDIMIENTOS MARISOL S.A.								
Nro. De Ítem/ Lote	**Descripción**	**Marca**	**Procedencia**	**Unidad De Medida**	**Cantidad mínima**	**Cantidad máxima**	**Precio Unitario**	**Precio Total**
1	LECHE ENTERA FLUIDA UAT ENRIQUECIDA CON HIERRO. ZINC Y VITAMINA C	Trébol	Nacional	Ración de 200 Ml.	1.302.930	2.605.860	1.331	3.468.399.660
2	Galletita Crackers	Memitas	Nacional	Unidad	434.310	868.620	740	642.778.800
3	Galletita Dulce con semilla de chía y/o sésamo	Memitas	Nacional	Unidad	434.310	868.620	745	647.121.900
4	Galletita Dulce con harina de arroz, de chía y semillas de sésamo	Memitas	Nacional	Unidad	434.310	868.620	745	647.121.900
							TOTAL	5.405.422.260

Pedro González Ramírez
GOBERNADOR
XIII Depto Amambay

EMPRENDIMIENTOS MARISOL S.A.
RUC: 80072934-0

2. DOCUMENTOS INTEGRALES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes: ----------

a) Contrato;
b) Documentación técnica que contiene la descripción de servicios, las especificaciones técnicas, programa de suministros.
c) La Oferta y la lista de precios unitarios;
d) La Resolución **Nº 46/2016**, "POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA **"EMPRENDIMIENTOS MARISOL S.A"** para la **"ADQUISICIÓN DE BIENES PARA LA ALIMENTACIÓN ESCOLAR - AD REFERENDUM"** , EJERCICIO FISCAL 2016"----------

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al siguiente detalle.----------

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	*2*	*1*	*1*	*0*	*848*	*10*	*1*	*13*	*5.405.422.260*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 302962.---------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **"LICITACION PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA Nº 01/2016"** para la **ADQUISICIÓN DE BIENES PARA LA ALIMENTACIÓN ESCOLAR - AD REFERENDUM,** convocado por la **GOBERNACIÓN XIII DEPARTAMENTO DE AMAMBAY**. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 46/2016----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR EL SERVICIO .

Nro. De Ítem/ Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	LECHE ENTERA FLUIDA UAT ENRIQUECIDA CON HIERRO. ZINC Y VITAMINA C	Trébol	Nacional	Ración de 200 ML	2.605.860	1.331	3.468.399.660
2	Galletita Crackers	Memitas	Nacional	Unidad	868.620	740	642.778.800
3	Galletita Dulce con semilla de chía y/o sésamo	Memitas	Nacional	Unidad	868.620	745	647.121.900
4	Galletita Dulce con harina de arroz, de chía y semillas de sésamo	Memitas	Nacional	Unidad	868.620	745	647.121.900
					TOTAL		5.405.422.260

Pedro González Ramírez
GOBERNADOR
XIII Dpto. Amambay

EMPRENDIMIENTOS MARISOL S.A.
RUC: 80072934-0

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **5.405.422.260** (**Guaraníes Cinco mil cuatrocientos cinco millones, cuatrocientos veinte y dos mil, doscientos sesenta)** I.V.A. incluido,----------

Nro. De Ítem/ Lote	Descripción	Marca	Proce-dencia	Unidad De Medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario	Monto mínimo	Monto máximo
1	LECHE ENTERA FLUIDA UAT ENRIQUECIDA CON HIERRO. ZINC Y VITAMINA C	Trébol	Nacional	Ración de 200 ML	1.302.930	2.605.860	1.331	1.734.199.830	3.468.399.660
2	Galletita Crackers	Memitas	Nacional	Unidad	434.310	868.620	740	321.389.400	642.778.800
3	Galletita Dulce con semilla de chía y/o sésamo	Memitas	Nacional	Unidad	434.310	868.620	745	323.560.950	647.121.900
4	Galletita Dulce con harina de arroz, de chía y semillas de sésamo	Memitas	Nacional	Unidad	434.310	868.620	745	323.560.950	647.121.900
							TOTAL	2.702.711.130	5.405.422.260

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **2.702.711.130 (Guaraníes Dos mil setecientos dos millones, setecientos once mil, ciento treinta)** y el monto máximo **5.405.422.260** (**Guaraníes Cinco mil cuatrocientos cinco millones, cuatrocientos veinte y dos mil, doscientos sesenta).**----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de estos de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato.----------
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

La GDA pagará al CONTRATISTA, por los servicios proveídos en guaraníes, de acuerdo a los fondos previstos en el presupuesto General de Gastos de la Nación, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016, Fuente de Financiamiento FF 10 ajustándose al Plan de Caja a establecerse por el Ministerio de Hacienda para la Gobernación del Amambay.----------

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Los precios ofertados sobre los bienes pendientes de suministros, estarán sujetos a reajustes siempre y caído la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas.----------

El importe del precio ajustado de los bienes facturados debe corresponder a la siguiente fórmula: ----------

Pr= P x IPC1
IPC0
Pr: Precio Reajustado.
P: Precio adjudicado.

Pedro González Ramírez
GOBERNADOR
XIII Dpto Amambay

EMPRENDIMIENTOS MARISOL S.A.
RUC: 80072934-0

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.----------
IPC0: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.----------
En caso de que el Proveedor se halle atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en el contrato, no se reconocerá reajuste de precios por variaciones en el IPC con posterioridad a las fechas de entrega establecidas en dicho contrato.----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia de este Contrato va desde la firma del mismo hasta el 31 de diciembre de 2016.----

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en las Instituciones Educativas Beneficiadas.----------

8. ADMINISTRACION DEL CONTRATO.
La Administración del contrato estará a cargo de Administración de Finanzas.----------

9. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTÍZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% (cinco por ciento) sobre el monto total del contrato.----------

10. CONDICIONES DE PAGO
Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: El pago de los bienes proveídos será efectuado MENSUAL y en guaraníes por la Gobernación de Amambay, previa presentación de la FACTURA CREDITO en el Departamento de Administración y Finanzas de la Gobernación de Amambay acompañada con las documentaciones (Notas de Remisión, Actas de Recepción de Entrega y/o Notas de Recepción Institucional), con la firma del/os funcionario/s distrital/es que hayan recepcionada el/los producto/s, a los efectos de certificar los datos (Cantidades y Firmas) de los mismos. De no contar con reparos, dichas documentaciones proseguirán con los trámites administrativos correspondientes., la contratante efectuara los pagos, de acuerdo a los recursos provenientes del presupuesto Institucional, prontamente, sin exceder noventa (90) días después de la presentación de una factura por el proveedor y después de que la contratante haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.----------

11. MULTAS
Las multas por atraso serán aplicadas conforme a las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03----------

12. ANTICIPO.
No se otorgara anticipos.----------

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la Legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

Pedro González Ramírez
GOBERNADOR
XIII Dpto Amambay

EMPRENDIMIENTOS MARISOL S.A.
RUC: 80072934-0

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Pedro Juan Caballero, República del Paraguay".----------
En prueba de conformidad se suscriben 3 (Tres) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la Ciudad de Pedro Juan Caballero, República del Paraguay, a los siete (07) días del mes de marzo de 2016.----------

Sr. Humberto Carlos Niz Echague
Emprendimiento Marisol S.A.
PROVEEDOR
EMPRENDIMIENTOS MARISOL S.A.
RUC: 80072934-0

Sr. Pedro González Ramírez
Gobernador - XIII Departamento de Amambay
CONTRATANTE